

ANEXO N°. 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL SERVICIO A CONTRATAR ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

SEDE LA FRANCIA

PUNTO	DESCRIPCION	Arma	Horas Turno
1	Acceso Vehicular	NO	24H
2	Acceso Peatonal	NO	24H
3	Fichero entrada principal	NO	8HD
4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO	24H
5	Oncología	NO	8HD
6	Sala de Partos	NO	24H
7	Recorredor Externo - Parqueaderos - Morgue	NO	24H
8	Control Urgencias Trauma	NO	12D
9	Control Urgencias Consulta Externa	NO	24H
10	Salud Mental	NO	24H
11	Supervisor - Armado	SI	24H
12	Coordinador La Francia	NO	12D
13	Sistema de Control de Acceso Peatonal / Software y Hardware	NO	24H

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación permanente, diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el punto de seguridad N°4.
- Uno (1) para el Coordinador de Seguridad
- Uno (1) para el Supervisor armado

Cuatro (4) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Puerta principal peatonal
- Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización
- Puerta externa de acceso a Urgencias –Vitales
- Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa

SEDE LIMONAR

PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno
1	Acceso Peatonal Principal	NO	24H
2	Acceso Vehicular Principal	NO	24H
3	Fichero entrada principal	NO	8HD
4	Acceso Peatonal y Vehicular Cra 6 / Mantenimiento	NO	24H
5	Supervisor - Armado	SI	24H
6	Sistema de Control de Acceso Peatonal / Software y Hardware	NO	24H

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación permanente, diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas para las dos sedes.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente.

Se deja abierta la posibilidad de ajuste al esquema de seguridad en el aumento de los puestos de vigilancia dependiendo de la posibilidad de aumento al presupuesto.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo dos (2) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el rotante supervisor armado
- Uno (1) para el guarda de urgencias carrera sexta

Dos (2) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Uno (1) Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización
- Uno (1) Puerta externa de acceso a Carrera Sexta.

Nota: Teniendo en cuenta que los equipos celulares se utilizan para el reporte de diferentes actividades y novedades estando entre ellas las relacionadas con egreso y control de pacientes, reporte de ingreso y salida de elementos, personas y vehículos de la institución y son un elemento fundamental para generar trazabilidad de las actividades en los diferentes canales de información que se tienen en el hospital; estos deben contar con un plan de datos con acceso a internet de manera ininterrumpida con el fin de asegurar la fluida comunicación y correcta prestación del servicio. Los equipos celulares se utilizan para el reporte de diferentes actividades relacionadas a la salida, y control de pacientes, así como al reporte de ingreso y salida de diferentes elementos, personas y vehículos, el plan debe tener los datos de internet suficientes para que dichos reportes no se vean interrumpidos por la falta de los mismos.

ACTIVIDADES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR

El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlará de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el Instructivo de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 o el documento que haga sus veces.

El CCTV tendrá las siguientes características y requisitos:

1. El contratista deberá darle mantenimiento preventivo al sistema de CCTV de manera de disminuir el riesgo de daño en el mismo.
2. El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato.
3. El canal de datos de internet con su respectiva seguridad con el cual se dará soporte al monitoreo externo será responsabilidad de la empresa contratista. La empresa de seguridad será la encargada de contratar el canal de internet desde el cual se deberá dar acceso al sistema CCTV. Esta solución debe ser (llave en mano) con forme a los requerimientos técnicos que se requieran para implementar esta solución.
4. Será responsabilidad de la empresa contratista cualquier fuga de información tal como imágenes, videos o audios que correspondan a la información manejada desde el CCTV y que sea publicada en redes sociales sin ninguna autorización. La empresa se hará cargo de la responsabilidad que estos hechos causen al buen nombre de la institución o la estabilidad jurídica del mismo.
5. La propiedad de las imágenes es del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para las linternas, los radios de comunicación con su respectivo manos libres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.

Nota: los radios se deben distribuir de la siguiente manera.

- Guardas Sede Francia – 11
- Guardas Sede Limonar – 5
- Coordinador – 1
- Supervisor de contrato – 1
- Apoyo Logístico – 2
- Urgencias – 1
- Unidad Mental – 1
- Gerencia – 1

La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso homologado de acuerdo al PEIS, establecido por la Superintendencia de Vigilancia equivalente a fundamentación y reentrenamiento), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo permiso de tenencia, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riesgos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día en que se dé inicio a la prestación de los servicios.

El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa de color diferente que lo diferencie de los demás integrantes del equipo de seguridad.

Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión con reentrenamiento) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.

En caso de requerirse las hojas de vida del personal con el que prestará el servicio deberá ser allegado.

El personal que preste el servicio deberá tener vacunación al día según lo especifique la oficina de salud ocupacional de la entidad.

La empresa contratista deberá acreditar en la propuesta, poseer credencial, resolución de Consultor en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de

la entidad convocante. Para éste caso la empresa proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de asesoría, consultoría en investigación, de cada uno de los integrantes de proponentes plurales.

En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo.

La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.

De acuerdo a las necesidades de la Institución y a los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).

La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.

La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021 el cual será socializado por el supervisor del contrato la dentro de los 15 primeros días del contrato

Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.

Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán glosadas de la factura correspondiente; en apego a la normatividad vigente. Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital requiere.

La ubicación de los equipos de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia son total potestad del hospital y se instalaran donde el hospital designe la ubicación de los mismos

Personal Mínimo Requerido

1	Director coordinador SST y/o HSEQ	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con mínimo un año de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal. - Acreditar el título profesional con diploma y/o acta de grado - Licencia en seguridad y salud en el trabajo
---	-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> - Vinculación con la empresa proponente de cuatro (4) meses para lo cual presentara las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta. - Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
2	Coordinador de Seguridad a nivel Nacional y/o gerente de contratos	<p>Acreditar un coordinador operativo y/o Gerente de contratos que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en cualquier área del conocimiento - Resolución de consultor, contar mínimo 5 años de experiencia como coordinador o jefe de Operaciones, gerente de contratos o cargos afines con la coordinación. - Tener formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana avalado por la Policía Nacional - Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
3	Supervisores	<p>El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con 2 supervisores con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional o suboficial de las fuerzas militares o la policía - Curso de reentrenamiento vigente - Uno de los supervisores debe acreditar resolución de consultor otorgada por la supervigilancia - Credencial como supervisor - Uno de los supervisores debe contar con capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de

		derechos humanos
4	Jefe de Operaciones y/o recursos humanos	<p>Acreditar un jefe de seguridad y/o director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financiera - Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior. - Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos - Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente - Experiencia en cargos de gerencia o representación legal o dirección de recursos humanos igual a 7 años - Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas.